



1082465  
ORP11

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 3192020-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 14 OCT 2020

## VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2020-GR/GOB.REG.TACNA, el Informe N° 466-2020-OERRHH-ORA/GOB.REG.TACNA, el Memorándum N° 428-2020-GR/GOB.REG.TACNA, la Opinión Legal N° 882-2020-ORAJ/GOB.REG.TACNA, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2020-GR/GOB.REG.TACNA del 05 de Octubre del 2020 se designó al Químico Farmacéutico Pedro Jesús Liendo Morales en el cargo de Director de la Oficina Regional de Diálogo y Gestión de Conflictos Sociales del Gobierno Regional de Tacna, considerado de confianza.

Que, con el Oficio Circular N° 096-2020-ORA-OERRHH/GOB.REG.TACNA el Director Ejecutivo de Recursos Humanos solicitó a los funcionarios públicos de la Entidad la "Declaración Jurada de no tener sentencia condenatoria en Primera Instancia por delito doloso".

Que, a través del Informe N° 466-2020-OERRHH-ORA/GOB.REG.TACNA la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos indicó que el Químico Farmacéutico Pedro Jesús Liendo Morales se negó a firmar y a recepcionar dicho requerimiento y comunicó verbalmente que posee sentencia en primera instancia; por lo cual recomienda evaluar y tomar las acciones correspondientes.

Que, mediante el Memorándum N° 428-2020-GR/GOB.REG.TACNA la Gerencia General Regional remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica los documentos mencionados en los considerandos precedentes, para que se proceda a la elaboración de la Opinión Legal correspondiente.

Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en adelante el TUO, el objeto de los actos de administración interna debe ser física y jurídicamente posible.

Que, de acuerdo al artículo 39-A de la Constitución Política del Perú, incorporado por la Ley N° 31042, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia por delito doloso están impedidas de ejercer la función pública mediante designación en cargos de confianza.

Que, en tal sentido, la designación del Químico Farmacéutico Pedro Jesús Liendo Morales en el cargo de confianza de Director de la Oficina Regional de Diálogo y Gestión de Conflictos Sociales del Gobierno Regional de Tacna efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2020-GR/GOB.REG.TACNA no cumple la condición de tener un objeto jurídicamente posible, toda vez que al pesar sobre la referida persona una sentencia condenatoria emitida en primera instancia por delito doloso se encuentra impedida de ejercer la función pública mediante designación en cargos de confianza, por lo que este hecho, conocido por el Gobierno Regional de Tacna en forma sobreviniente a la designación efectuada, justifica la declaratoria de su nulidad de oficio por contravenir a la Ley, conforme a lo previsto en el numeral 1. del artículo 10° del TUO, con efecto declarativo y retroactivo a la fecha de la designación, acorde prevé el numeral 12.1. del artículo 12° del TUO.

Que, conforme a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en la Opinión Legal N° 882-2020-ORAJ/GOB.REG.TACNA, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y en ejercicio de las facultades previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, DE OFICIO, LA NULIDAD** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2020-GR/GOB.REG.TACNA, con retroactividad al 05 de Octubre del 2020, por lo fundamentos expuestos en la parte Considerativa.





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 319-2020-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 14 OCT 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las dependencias competentes del Gobierno Regional de Tacna y al interesado conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

*Juan Tonconi Quispe*  
ING. JUAN TONCONI QUISPE  
GOBERNADOR REGIONAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- GR.
- GGR.
- ORA
- OERRHH
- ORAJ
- Archivo.
- RARR